

ALGUNOS RASGOS DE LA PROPIEDAD MUDEJAR EN LA AJARQUIA DE VELEZ-MALAGA.

ANGEL GALAN SANCHEZ

I. INTRODUCCION

Hace ya una década se puso de manifiesto como los problemas demográficos y de estructura económica en la sociedad nazarí de fines del S. XV no podían resolverse sin la utilización exhaustiva de los libros de repartimiento posteriores a la conquista del reino y la abundante documentación castellana -principalmente fiscal- que refleja las necesidades de control del nuevo aparato estatal sobre las minorías mudéjares que permanecieron en el reino de Granada (1).

El convencimiento entonces expresado partía de los frutos de una investigación iniciada varios años antes y que, desde entonces, no ha cesado de mostrar lo adecuado de esta metodología (2).

No obstante, si se piensa en la estructura de la pequeña propiedad agrícola -el objeto de nuestro trabajo- deben distinguirse en los difíciles años del mudejarismo granadino (1485-1500) tres tipos de agentes transformadores de la misma al objeto de no trasladar mecánicamente la situación que se puede apreciar en la documentación expresada con la existente antes del inicio de la guerra de conquista:

1º.) La modificación de las estructuras demográficas de los musulmanes granadinos en su sentido más complejo. Los avatares bélicos y el posterior proceso de implantación de un nuevo aparato estatal, acompañado de una oleada de inmigrantes cristianos, se reflejan en fenómenos tales como la emigración fuera de los límites físicos del reino (masiva o individual, total o parcial para los antiguos núcleos de poblamiento musulmán), reasentamientos en lugares distintos al de origen, etc. Estos fenómenos producen cambios importantes en la titularidad de estas propiedades.

(1) LOPEZ DE COCA, J.E. "Sobre historia económica y social del reino nazarí de Granada. Problemas de fuentes y métodos". *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. II (Córdoba, 1978) 399-402.

(2) La bibliografía que debe citarse sería muy extensa para un trabajo de estas características. Advirtiéndose, no obstante que la mayor parte de los existentes sólo tratan los problemas de la época nazarí de forma indirecta, puede verse una reciente revisión bibliográfica en LADERO, M. A. "Los mudéjares de los reinos de la Corona de Castilla. Estado actual de su estudio" *Actas III Simposio Internacional de Mudejarismo* (Teruel, 1986) 11-13. Muy útil es la lectura de las páginas dedicadas al reino nazarí en la historia de Andalucía dirigida por D. Antonio Domínguez Ortiz que redactó J.E. López de Coca.

2º) Transformaciones en el paisaje agrícola como consecuencia de la implantación de los usos traídos por los cristianos. La presencia de los nuevos pobladores, además, fue muchas veces acompañada de una secuela de redefinición de los límites de las antiguas propiedades nazaríes, al ocupar no sólo las “bona vacantia” dejadas por los musulmanes, sino también tierras pertenecientes a los que permanecieron.

3º) El efecto combinado de los dos factores anteriores no se detuvo en ningún momento durante los años noventa del siglo XV ni los primeros del S. XVI. Aunque las formas que presenta en una u otra zona del reino dependen de factores específicos tales como las condiciones de las capitulaciones para la rendición, si las hubo, destrucción más o menos acentuada del medio físico como resultado de la guerra, presencia más o menos intensa de poblamiento cristiano, etc.

Una vez dicho ésto, empero, debemos establecer como hipótesis de trabajo que la pequeña propiedad agrícola mudéjar *tendía* a restablecer los modelos de propiedad tardonazarí. El resultado conjunto de remanentes de propiedad nazarí inalterados más la activa intervención de los mudéjares para recuperar sus usos tradicionales son el punto de partida de esta hipótesis. Por otra parte, no hemos de olvidar el rol económico jugado por la agricultura en manos de los mudéjares que no varió esencialmente las formas de producción anteriores ni el papel que estas cumplierón en el mercado (3). Desde este punto de vista, el estudio de la documentación castellana puede aclarar muchos aspectos relacionados con el periodo final del emirato granadino, máxime si tenemos en cuenta las múltiples carencias de las fuentes árabes coetáneas (4).

Nuestro intento aquí se reduce a tratar algunos aspectos relativos a la propiedad mudejar en tierras de Vélez-Málaga y, más singularmente, en el triángulo compuesto por las alquerías mudéjares de Iznate, Benamocarra y Almayate.

No obstante, como paso previo al intento de describir las líneas de su estructura debemos intentar situar los más importantes hechos derivados de la guerra y la presencia castellana en la antigua y próspera capital de distrito nazarí.

(3) Una excelente síntesis sobre el papel que la agricultura de exportación cumplió en las estructuras económicas del reino de Granada, antes y después de la conquista en LOPEZ DE COCA, J.E. “Comercio exterior del reino de Granada” *Actas II coloquio de Historia Medieval Andaluza* (Sevilla, 1982) 355-379.

(4) Piénsese que la propiedad nazarí tal como se nos aparece en las fuentes árabes no responde a las necesidades de la moderna investigación histórica. Como ejemplo de lo dicho puede citarse la excelente síntesis de las mismas que constituye el libro de R. ARIE *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)* París, 1973. 339-364. No obstante, eso no significa que algunos problemas claves como las formas de alimentación y, por tanto, el valor de la producción, la utilización de tierras comunales, las fórmulas de transmisión de la propiedad y algunos otros íntimamente relacionados con nuestro objeto de trabajo no hayan recibido un enorme impulso con la utilización de fuentes árabes. Entre otros muchos ejemplos podrían citarse los acertados análisis de Ibn Jaldun en su *Al-Muqaddimah* (Ed. de Elias Trabulse. Méjico, 1977) o documentos como los publicados por EGARAS, J. “Un texto árabe granadino” *M.E.A.H.* (Granada, 1954) 97-103; GONZALEZ PALENCIA, A. “Documentos árabes del Cenete” *Al-Andalus* (Madrid, 1940) 301-382; TORRE, A. de la, “Unos documentos de 1490 sobre Abulcasim Venegas, alguacil de Granada” *Boletín de la Universidad de Córdoba* (1923) 5-28.

2. LA CONQUISTA Y LAS TRANSFORMACIONES DE LA PROPIEDAD AGRICOLA.

La capitulación por la cual se rindió Vélez-Málaga (14 de Abril de 1487) se establecía que los vecinos moros de la ciudad podían irse a vivir en calidad de mudéjares a las alquerías de su término, exceptuando aquellas que se encontraban en la costa de la mar (5).

La redacción un tanto ambigua de la misma, empero, no permite establecer con claridad si todos los lugares no costeros han de ser para los mudéjares o, por el contrario, sólo los que para ello destinasen los reyes. Igualmente quedó sin decidir de manera formal el destino de los habitantes de esas alquerías, muchos de ellos refugiados en Vélez-Málaga, que permaneciesen como vasallos mudéjares.

La Corona se encontraba así con una importante contradicción. Por un lado trataba de fomentar la presencia de mudéjares en sus tierras para asegurar la continuidad económica y como fuente de ingresos fiscales. Por otro, debía satisfacer las necesidades de tierras de los seiscientos vecinos previstos para repoblar la ciudad y para las importantes mercedes que concedió en su término.

Los repartidores encargados de esta última tarea no participaban más que de una óptica parcial, la de la repoblación cristiana. Por ello midieron el término de doce alquerías despobladas tras la conquista con la intención de transformarlas en predios para los nuevos vecinos llegados del Norte (6). Otras como Iznate o Almayate parece que estuvieron habitadas por los mudéjares desde el principio, pero ésto no evitó importantes disputas con el consejo veleño y los repartidores en torno al derecho de los musulmanes a ocuparlas (7).

Despobladas o no tras los primeros momentos de la conquista, lo cierto es que varias de ellas como Benamocarra o Carjis (entre las medidas en 1487) e Iznate presentan un temprano asentamiento mudéjar. En Octubre de 1487 los vecinos de Vélez-Málaga protestaban duramente contra la ocupación ilegal de tierras por parte de los mudéjares en lugares que estaban destinados a ser repartidos entre ellos (8). La Corona, sin embargo, interpretó la capitulación de la ciudad en otro sentido. Ese mismo año había tomado bajo amparo real a los moros de Almayate y dos años después, en pleno cerco de Baza, emitió un Real Provisión para que se les respetaran las propiedades a los mudéjares de los lugares anteriormente citados frente a los vecinos de Vélez-Málaga, los cuales les habían "usurpado" todas sus tierras de regadío y buena parte de sus viñas y olivares (9). En 1491 los reyes han de repetir ante D. Sancho de León, corregidor y alcaide de Vélez-Málaga, lo dispuesto dos años atrás (10).

(5) LOPEZ DE COCA, J.E. "El repartimiento de Vélez-Málaga" *Cuadernos de Historia* VII (Madrid, 1977) Doc. 1.

(6) *Ibid.* 400-401. Sin embargo, no es muy seguro que todas estuviesen formalmente despobladas, pues algunos aparecen en la relación que Pulgar da de los lugares de la ciudad que vinieron a ofrecer vasallaje al rey tras la toma de Vélez-Málaga. *Crónicas de los Reyes de Castilla* BAE. Madrid, 1953. 454.

(7) Vid. GALAN, A. "La alquería de Almayate (1487-1507): Ensayo para un modelo de la resistencia pasiva en el reino de Granada" *Actas III Simposio Internacional de Mudejarismo*. (Teruel, 1986) 95-97.

(8) LOPEZ DE COCA, J.E. *El repartimiento* Doc. 2, 425-26.

(9) *Archivo de la (C)atedral de (M)álaga* Leg. 63, cuad. 5 y GALAN, A. *Op. cit.* 96.

(10) *A.C.M. Leg.* 63, cuad. 5.

Las tensiones no acaban en estas fechas y en buena medida derivan de las graves insuficiencias del repartimiento de la ciudad, estrachamente limitado en su desarrollo por la falta de tierras, y de las disposiciones muchas veces contradictorias, según a quien se dirijan, que emanan de los monarcas. Todo esto no obsta, sin embargo, para que éstos exigieran el cumplimiento de sus deberes fiscales a los mudéjares de esas alquerías, como lo demuestra la intervención de los alguaciles de los mismos en el pago de la farda costera de 1492 (11). Los padrones confeccionados para fiscalizar este tributo extraordinario, además, no dejan lugar a dudas sobre la solidez del asentamiento mudéjar en la zona durante los años noventa del siglo XV (12).

Mientras tanto, los mudéjares no habían conseguido la devolución de las tierras que consideraban de su propiedad. En 1493 los de Benamocarra presentaron una amplia relación de las mismas antes las autoridades veleñas. Los reclamantes eran cuarenta y dos mudéjares y aunque no podemos cuantificar las superficies de lo "robado" existen datos muy significativos al respecto. Si bien es cierto que las denominaciones de estas explotaciones agrícolas son muy vagas para su valoración metroológica -"haça", "pedaço", "higueral", "olivar", etc.- no lo es su apreciación global. La media de explotaciones dominadores que solicitan los mudéjares asciende a ocho por vecino, sumando un total de 316, sin respetar a los sectores de la población mudéjar que más consideración gozaban ante los nuevos dominadores (13). Parte de ellos estaban ubicados en el Fonsate, donde se encontraban los más feraces regadíos de la zona, y el resto se compone preferentemente de viñas y olivares, cuya utilidad para los sistemas agrícolas tradicionales en Castilla es evidente (14).

No es en absoluto casual tampoco que de entre los 62 cristianos acusados (10% de la teórica población de Vélez-Málaga) los nombres más repetidos fueran importantes personajes de la oligarquía local o de la nobleza relacionada con la zona. Así, D. Francisco Enriquez, el tío del rey D. Fernando, corregidor y "Capitán" de la ciudad hasta su muerte en 1491. Junto a él miembros de su entorno de familiares y criados, como el alcaide Lope de Teza, el contador Alonso de Salamanca, Periañez o Pedro de Angulo. También escuderos de las guardas reales como mosén de Talavera, Alonso Polo, Martín

(11) *Archivo (G)eneral de (S)imancas* Guerra Antigua. Leg. 1315, f. 46.

(12) Los padrones cubre los siguientes años fiscales, poblaciones y número de varones mayores de 16 años:

| | 1492-93 | 1495-96 | 1496-97 | 1497 |
|-------------|---------|---------|---------|------|
| Carjis | 20 | 19 | 19 | 20 |
| Iznate | 55 | — | — | 55 |
| Benamocarra | 56 | 54 | 54 | 56 |
| Almayate | 206 | 200 | 200 | 206 |

A.G.S. Contaduría Mayor de Cuentas. 1ª. Epoca. Leg. 25.

(13) Aparecen los dos alguaciles del lugar mencionados para 1491, Mahomad Açayate y Haçen el Cordovi reclaman 14 y 8 de estos fragmentos respectivamente. De igual manera el alguacil de todo el periodo posterior, Alí Cafar, fue afectado por la pérdida de seis pequeñas explotaciones.

(14) *A.C.M.* Leg. 63, cuad. 5.

de Andía y Alonso de Uncibay son frecuentemente citados. Todos ellos ocuparon puestos en el concejo de la ciudad entre 1489 y 1495 (15). Otros nombres más infrecuentes, pero no menos importantes, son los del obispo de Málaga o los alcaides de Sedella y Bentomiz.

El camino para resolver estos problemas no fue, como puede preverse, el de pacífica devolución de los bienes. Piensese, además, que en fecha tan tardía, como 1499 los de Casarabonela, en la tierra de Málaga, seguían clamando ante similares ocupaciones de tierras (16).

La respuesta mudéjar adoptó otra forma de resistir ante los expolios cristianos. Coincidiendo con un periodo de relativa estabilidad para el mudéjarismo granadino, éstos emprenden una política de compras para recuperar parcialmente lo sustraído o, sencillamente, para compensar las pérdidas sufridas mediante la adquisición de nuevas tierras. En 1495 una pesquisa recoge, entre otras transacciones más o menos ilegales, 82 compras o arrendamientos de mudéjares a cristianos de Vélez-Málaga. La ubicación de estos bienes se distribuye de acuerdo con el siguiente cuadro (17):

| <i>Lugar</i> | <i>Nº de transacciones</i> | <i>% total</i> |
|---------------------|----------------------------|----------------|
| Almayate | 27 | 32,9 |
| Carajis | 24 | 29,2 |
| Izmate | 16 | 19,5 |
| Benamocarra | 10 | 12,1 |
| Fexcamocahil | 1 | 0,1 |
| Camino de Antequera | 1 | 0,1 |
| Río de Antequera | 1 | 0,1 |
| Pedupel | 1 | 0,1 |
| Sin identificar | 1 | 0,1 |

Resulta bastante significativo que los lugares que más número de transacciones registran sean aquellos que mayores obstáculos estaban encontrando para consolidar la presencia mudéjar. El largo contencioso almayatense terminó con la huida de los del lugar, en cuanto a los otros tres se prolongó su agonía hasta la época morisca (18).

(15) Vid. cuadros insertos en LOPEZ DE COCA, J.E. *El repartimiento* 381-82.

(16) A.C.M. Leg. 63, cuad. 70. Entre los reclamantes se halla el más poderoso propietario del lugar y destacado colaboracionista Mahomad Buenamor.

(17) A.C.M. Leg. 61, cuad. 2. Esta sin fechar, pero las propiedades urbanas en Almayate se repiten en otra relación efectuada el 21 de Julio de 1495, como resultado de las pesquisas mandadas a hacer por el bachiller Serrano que estaba procediendo a la reforma del repartimiento de Vélez. A.C.M. 61, cuad. 74.

(18) GALAN, A. "La alquería de Almayate" 105-106.

Mucho más explícito es el panorama si examinamos la naturaleza de los bienes que aparecen en el documento y la personalidad de los intervinientes. Se demuestra así que el proceso de repoblación cristiana no sólo se ve obstaculizado por la existencia de asentamientos mudéjares, sino que la existencia de mercedes de dudosa legalidad en los mismos favorecía sobre todo a los más poderosos cristianos de la zona, que pueden obtener notables beneficios de sus ventas u otro tipo de tratos con los mudéjares de la zona.

Sólo un total de dieciseis vecinos cristianos participan en los mismos. Pero, existen enormes desproporciones entre unos y otros. Sólo uno de ellos, Rodrigo Pescador, se desprende, siempre mediante venta, de 23 de estas parcelas. Parece, empero, que este vecino de Vélez-Málaga, del que no conocemos ninguna relación con la oligarquía veleña, fue uno de los repobladores que decidió abandonar el lugar y se deshizo de sus predios (19). El resto de los miembros más conspicuos de la relación creemos que responden, no obstante, a lo anteriormente dicho. Tres protegidos de D. Francisco Enriquez le siguen en importancia de bienes transaccionados: el médico Alonso López, con diecisiete de estos contratos, el alcaide Lope de Teza y Periañez con cuatro y ocho respectivamente. Junto a ellos destaca otro personaje de la oligarquía concejil, el medidor García de Rueda (20).

No resulta en absoluto sorprendente que sus nombres aparezcan implicados con dudosos ribetes de honestidad en un intento deliberado de impedir la repoblación cristiana de Almayate, Iznate y Benamocarra para aprovechar la mano de obra mudéjar allí existente.

Así, por ejemplo, se explican los contratos de medianería o a un tercio en viñas y majuelos (viñas de nueva plantación) que ceden los cristianos para que las exploten los moros. Destaca en este sentido el medidor Alonso López y nos encontramos con ocho parcelas en este régimen de explotación.

En cuanto a los musulmanes intervinientes en estos actos incluyen a todos los mudéjares sin distinción de fortunas. Así se nombra a los alguaciles de las tres alquerías mencionadas anteriormente, junto con mudéjares de los cuales sabemos por otras fuentes, que poseían una fortuna notablemente menor, como un tal Alí el Puepyn. Desde el punto de vista ideológico es muy notable la actitud de Hamete Aben Haron que recupera predios que le habían pertenecido anteriormente en Carjis y Almayate de Rodrigo Pescador, así como una casa que también había sido suya (21).

(19) Este sujeto no aparece ni como usurpador de las tierras de los de Benamocarra en 1493 ni como miembro de la oligarquía veleña.

(20) Vid. LOPEZ DE COCA, J.E. *El repartimiento* 381-82 y 389.

(21) Un hijo de este Hamete Ben Aron, con toda probabilidad el alguacil de Carjis, compró también de Pescador cuatro viñas valoradas en 1500 maravedís.

La mayor parte de las explotaciones relacionadas, como puede sospecharse, son viñas con notables diferencias con respecto a las tierras de cereal, los olivares o las dedicadas a producir almendras e higos. Se pone así de relieve la importancia que los circuitos comerciales de la uva pasa, procedentes de época nazarí, tienen para los mudéjares que priman en sus intentos de recuperación aquellas tierras cuya explotación comercial era más apreciable (22). Esta tendencia continuó durante los primeros años de la época morisca (23) y se ve reforzada por la apertura de nuevas viñas que aparecen en el documento mencionado, una de ellas en un erial y la otra en un trozo de monte.

Esta recuperación de propiedades se extiende no sólo a las agrícolas, sino también a las urbanas. En la relación citada aparecen doce casas en diversos lugares de la Ajarquía adquiridas por mudéjares. De igual manera conocemos los trasvases de la propiedad urbana en Almayate, en el cual más de treinta casas y solares fueron compradas por mudéjares y un número indeterminado de ellos vivían en casas alquiladas a vecinos de Vélez-Málaga, entre los que destaca el tantas veces citado Lope de Teza (24). También en Iznate aparecen como vendedores de inmuebles a musulmanes otros conocidos nuestros: Periañez, Alonso López o Mosén Talavera (25).

Junto a estas circunstancias que modificaron la preexistente estructura de la propiedad nazarí, debemos tener en cuenta otra serie de vicisitudes que contribuyeron igualmente al cambio de la misma, como las pérdidas demográficas por muerte o huida. Si las huidas eran masivas o de familias enteras, los bienes afectados eran considerados de libre disposición por la Corona, su beneficiaria directa. Pero si esto no era así se ponía en marcha, al igual que con las muertes el complejo sistema de herencias imperante en el estado nazarí (26). Parece que la Corona aceptaba en caso de huida de un solo individuo, sólo la parte que correspondía al emir por fallecimiento. Al menos así se procedió con Alí Huana cuando huye allende. Su padre obtuvo la mitad de su casa y la otra mitad pasó a ser del "rey" (27).

Mucho más claro es el caso debido al óbito del titular de la propiedad. Tras la muerte de Hamete Abençadon, vecino de Almayate, los bienes que éste poseía en la Vega del lugar pasaron a dividirse, por lo menos, entre los siguientes parientes: Dos de las hijas del muerto, un sobrino y una sobrina, todos ellos son vecinos del lugar (28). Tampoco es infrecuente que las numerosas viudas de resultas de las difíciles circunstancias bélicas volvieran a casarse, arrastrando así la parte de la herencia que les

(22) Vid. nota 3.

(23) Vid. GALAN, A. "Notas para el estudio del origen de la cuestión morisca: Las bases socioeconómicas. El obispado de Málaga (1500-1515)" *Historia. Instituciones. Documentos*. 9 (Sevilla, 1983) 289-291.

(24) *A.C.M. Leg.* 61, cuad. 74.

(25) *A.C.M. Leg.* 61, cuad. 31.

(26) La más completa información sobre el complejo mecanismo imperante en el emirato procede de una información efectuada por la Corona en 1497 sobre los derechos que habían de pagar los mudéjares del obispado de Málaga. En general se prima la línea agnática sobre la cognática y no se hereda a partir del cuarto grado de consanguinidad. Pero, de los 42 casos previstos sólo en diez el emir no toma parte de la herencia alguna. Publicado en LADERO QUESADA, M. A. *La Hacienda Real de Castilla en el s. XV* Tenerife, 1973. 358-362.

(27) *A.C.M. Leg.* 61, cuad. 31.

(28) *A.C.M. Leg.* 63, cuad. 58.

correspondía al nuevo matrimonio. En una relación de aprecio de haciendas de Almayate y en otra de valoraciones de las casas del lugar nos encontramos con un alto porcentaje de mujeres, sumando un total de trece. Cinco de ellas viudas vueltas a casar con vecinos del lugar o de Benamocarra (29). En cuanto al resto sólo de tres de las mismas existe una posibilidad de que fuesen solteras, al no señalárseles marido alguno, por lo cual debemos pensar que los cinco restantes eran también viudas o, de otra manera, hubieran aparecido sus conyuges como titulares de los bienes valorados (30).

Es obvio pues que estas circunstancias conformaron diversas transformaciones en la propiedad nazarí de la zona con respecto a su heredera mudéjar, sobre todo si tenemos en cuenta los cambios en las titularidades de la explotación, algunos de ellos procedentes de la aparición de inmigrantes de los lugares comarcanos, como la despoblada Vélez-Málaga y otros de partes más alejadas del reino como un tal Mahomad Archidony que emigró de la ciudad de Granada a la alquería de Iznate en 1492(31).

Así, teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, podemos pasar a esbozar las principales características de la pequeña propiedad agrícola en las alquerías mencionadas de la Ajarquía malagueña.

3. CULTIVOS, PARCELAS, TAMAÑOS.

Ibn Jaldún ya señaló las principales características de la agricultura en el reino de Granada: Escasez de espacios cultivables en relación con el factor poblacional, pobreza de buena parte de ellos y, por consiguiente, necesidad de abono, técnicas agrícolas sofisticadas y cultivos intensivos. En su conjunto toda contribuía a una notable elevación de los precios (32). Con independencia de lo diversificado de los usos alimenticios de los musulmanes granadinos (33), buena parte de los cultivos estaban dedicados a los productos de exportación como uvas pasas, higos y almendras y también existía una importante actividad hortofrutícola (34).

En la zona de Vélez-Málaga Ibn Al Jatib, El Idrisi o Ibn Battuta destacaron la adecuación de estas fértiles tierras para los mencionados productos de exportación (35). Ya en tiempos de Al Saqundi los higos de la región comprendida entre Málaga y Vélez se exportaban hacia Bagdad (36). Con el estrechamiento de los lazos económicos entre el emirato nazarí y las señorías italianas, buena parte de los mis-

(29) De algunos de estos cónyuges en segundas nupcias conocemos sus haciendas en la relación de Benamocarra de la que hablaremos.

(30) A.C.M. Leg. 64, cuad. 26.

(31) A.C.M. Leg. 61, cuad. 31.

(32) IBN JALDUN *Al Muqaddimah* 644-45.

(33) Vid. ARIE, R. *Le Grenade*. p. 77 y ss.

(34) Una panorámica de la complejidad de la agricultura puede obtenerse a través de la sofisticación de su literatura geopónica, como ejemplo de la cual pueden citarse IBN LUYUN *Tratado de Agricultura* (Ed. de J. Eguras Ibáñez) Granada, 1978, o VAZQUEZ RUIZ, J. "Un calendario anónimo granadino del siglo XV" *Revista del Instituto de Estudios islámicos* IX-X (Madrid, 1961-62) 23-64.

(35) Vid. SIMONET, F. J. *Descripción del reino de Granada*. Madrid, 1860. Reimp. Madrid, 1934, 110-112.

(36) AL-SAQUNDI *Elogio del Islam español* (Ed. de E. García Gómez) Madrid, 1934. 110-112.

mos integraron los circuitos comerciales de la ruta de Levante, que iba desde la península itálica hasta los mercados del norte de Europa (37).

En las tierras por nosotros analizadas, sin embargo, la proporción entre estos cultivos varía ligeramente con respecto al panorama propuesto. Quizás en principio la nota más destacable sea la parquedad de los árboles frutales que aparecen contrastando fuertemente con otras zonas de regadío como el río de Almería (38). Pero ello puede ser debido a que buena parte de las tierras más feraces fueron a parar a los nuevos repobladores critianos.

La única apreciación que podemos hacer al reparto de los diferentes cultivos es, desgraciadamente, no cuantificable. En una relación de parcelas que poseían 62 mudéjares de Benamocarra, Almayate e Iznate y alguno de los pobladores antiguos de Vélez-Málaga, muy probablemente elaborada en 1498, la mención a los diferentes cultivos se distribuye de la siguiente forma: Uvas (viñas y majuelos) presentes en el 26% de las parcelas; los olivares en el 25%; los almendros en el 9,6%; las higueras en el 6,3% y los morales en el 6,7%. Menciones mucho menos importantes aparecen para granados, albaricoques y otros árboles frutales. Pero no se especifica que tipo de cultivos hortofrutícolas ocupaban las escasas menciones a tierras de riego y huerta (39). Si a esto añadimos que la mayoría de las parcelas parecen haber sido ocupadas por cereales panificables, la impresión que nos da es la de la clásica tríada mediterránea: olivos, trigo y viñas. Empero, para una justa valoración de lo dicho, debe tenerse en cuenta que más de un 30% de las citadas parcelas, presentan una explotación promiscua con dos o más cultivos.

A modo de ejemplo, podríamos citar algunas combinaciones frecuentes como: "Viña e higuera", "tierra con olivos y almendros", "majuelo (o viñas) con olivos y granados", etc. Esta tendencia a la agricultura promiscua se ve reforzada por la investigación que resultó sobre los bienes habices de la mezquita de Almayate (40).

Otra de las características que resalta es la tendencia a que cada propietario compatibilice dentro de las tierras que poseía todos los cultivos posibles que se daban en la zona. Por supuesto, a ellos habría que añadir otras actividades complementarias que no aparecen tan claramente en nuestras relaciones, pero que conocemos por otras fuentes, como la apicultura (41). En cuanto al cultivo de la seda,

(37) Vid. LOPEZ DE COCA, J.E. "Comercio exterior".

(38) Sobre los datos proporcionados por RODRIGUEZ MARTINEZ, F. "Aspectos socioeconómicos de la repoblación de Almería por los Reyes Católicos" *Cuadernos Geográficos* 2 (Granada, 1972) 45, puede observarse que granados y morales ocupaban el 60% de los árboles obtenidos por merced por D. Gutierre de Cárdenas y los limoneros casi el 20%. Otras variedades presentes son albaricoques, naranjos, manzanos, perales, etc.

(39) A.C.M. Leg. 61, cuad. 16.

(40) A.C.M. Leg. 64, cuad. 26.

(41) ARIE, R. *Le Grenade*, 349.

ya hemos visto la existencia de morales y, aunque sabemos que la producción de la misma ocupaba un lugar poco importante en el monto total de la producida en el reino (42), no sucede lo mismo con su calidad, pues era una de las más apreciadas por los mercaderes de la seda (43).

No obstante, el mayor problema que se nos presenta es el del tamaño de las explotaciones en estas comunidades mudéjares y la viabilidad de su explotación.

No existe ninguna duda sobre el carácter mayoritariamente minifundista del campesinado mudéjar que ha sido estudiado (44). La situación no parece que se modifique sustancialmente para la propiedad morisca que aparece en los libros de apeo, confirmando así un rasgo estructural en las estructuras económicas de los musulmanes vencidos que permanecieron en suelo granadino (45).

Esta escasez de predios laborables, ya señalada por Ibn Jaldún, se ve agravada en nuestro caso por la extrema parcelación de los cultivos, cuyas causas deben ser achacadas tanto a la más accidentada orografía de las laderas montañosas de estas alquerías, donde los mudéjares fueron forzados a ubicarse, cuanto al complicado sistema de herencias nazaríes y las particiones resultantes del mismo.

En la relación de 1498 antes aludida, un total de 63 mudéjares se reparten 857 parcelas, lo que nos da una media por propietario de 12,6 de las mismas, repartidas generalmente en más de uno de los términos de las alquerías citadas, todas muy próximas entre sí. La dispersión del suelo cultivable en un área relativamente reducido y fácilmente abarcable por las mismas parentelas amplias no era infrecuente en el reino (46). Y, en nuestro caso, está atestiguado por el inventario de tierras que nos ocupa. En él, a pesar de ser teóricamente sólo de las tierras de Benamocarra, aparecen propietarios de los lugares en otro inventario coetáneo, hecho esta vez para el lugar de Almayate (47).

(42) Vid. cuadro con las cantidades sobre el arrendamiento de la seda del reino en GARRAD; K. "La industria de la seda granadina en el s. XVI" *Misc. Est. Arab. Heb.* V (Granada, 1956) 78, n. 19.

(43) El arrendamiento de la seda la dividía en cuatro clases según su calidad y la de la Ajarquía se encuentra en el segundo grupo. BEJARANO, F. *La industria de la seda en Málaga durante el s. XVI* Málaga, 1951. Doc. XIII, 246-47.

(44) Un ejemplo paradigmático es el proporcionado por el caso de Almogía en el tierra de Málaga, donde más de un 20% de los campesinos mudéjares podían considerar sus predios insuficientes para el sostenimiento de los niveles de supervivencia mínimos en una sociedad agrícola tradicional. LOPEZ DE COCA, J.E. *La tierra de Málaga a fines del s. XV* Granada, 1977. 47.

En Almería se ha calculado que ni siquiera el 15% de los vecinos mudéjares que aparecen en el libro del repartimiento igualan o superan el nivel de tierras medios repartidas a los nuevos pobladores cristianos. SEGURA GRAIÑO, C. *Bases socioeconómicas para la población de Almería (s. XV)* Madrid, 1979. 48.

(45) Vid. BENITEZ SANCHEZ-BLANCO, R. *Moriscos y cristianos en el condado de Casares* Córdoba, 1982. 66.

(46) Vid. SEGURA GRAIÑO, C. Op. Cit. 111-115.

(47) A.C.M. Leg. 63, cuad. 58. Se repiten las siguientes relaciones de heredades —en este último documento apreciadas en su valor en maravedíes—: Zahara Jafar, mujer de Abengiber; Beni Raguas Omhini, mujer de Mahomad Alfaque; Jemina, hija de Mahomad el Zorzal; Çale Abençale; Mahomed Aboçofe; Fátima, hija de Mahomad Jarja; Fátima, hermana de Mahomad Alcalá.

Más grave es la fragmentación de estas propiedades si pensamos que 22 de los nombres mencionados poseían menos de 6 de estas parcelas, lo cual significa que algunos de los propietarios más poderosos, como los hermanos Alí y Abraham el Meriní, por ejemplo, tenían 27 parcelas distintas; si el alguacil de Benamocarra está por debajo de la media, no sucede lo mismo con el de Almayate, que posee cuarenta y tres de estas explotaciones, o con vecinos como Adu Razi el Ciego, que tenía treinta.

Esta aproximación indirecta a la estructura de la propiedad, empero, no nos resuelve el tamaño de las mismas. Toda vez que no podemos especificarlo, utilizaremos el resultado de las valoraciones monetarias hechas para las haciendas de 19 mudéjares de Almayate, parte de las cuales, como hemos dicho, se repiten en la relación de Benamocarra. Estos 19 propietarios disponen de un total de 119 parcelas, lo que nos da una media de 8,89 por individuo. El hecho de que el valor medio expresado sea inferior al anterior, se explica porque de los 19, 11 son mujeres que accedieron a la titularidad de las explotaciones como resultado de la muerte de sus maridos u otros parientes en primer grado, perdiendo en el proceso de transmisión una parte de la propiedad de la que resultarían beneficiarios otros consanguíneos del titular. El aprecio total de sus propiedades es 127.282 maravedíes, con lo cual el propietario medio no dispondría de predios por mas 6.700 maravedíes descontando el valor de los inmuebles poseídos en la alquería, que en algunos casos constituye una parte apreciable del monto total de su fortuna. Si aplicamos la misma ratio a la relación tantas veces mencionada, un propietario con 12,6 parcelas no gozaría de una fortuna mayor que la estimada en 9.500 maravedíes, cantidad a todas luces insuficiente y casi ridícula si la comparamos con el aprecio de algunas de las grandes fortunas de Vélez-Málaga (48).

No obstante, quizás la conclusión más interesante de este trabajo sea que los parámetros por los cuales se estableció el primer repartimiento de la ciudad no dejaban a los peones, la mayoría de los repobladores previstos una cantidad mucho mayor que la de los pobres campesinos mudéjares de las alquerías cercanas. Así, podría explicarse la infinita virulencia con que los pobladores de Vélez-Málaga reclamaron los predios de estos musulmanes y el fracaso que, en general, la repoblación de la ciudad supuso (49).

(48) Sólo algunas de las mercedes "por apresio" sobre bienes de mudéjares sin títulos legales para poseer las tierras alcanzaron varios cientos de miles de maravedíes, sin contar las grandes mercedes territoriales. LOPEZ DE COCA, J.E. *El repartimiento* 415.

(49) Teniendo en cuenta que al valor de una fanega de tierra de cereal oscilaba entre 100 y 300 maravedíes, según las estimaciones efectuadas por los oficiales de la reformación del repartimiento de Serrano hechas en 1498 (*A.C.M. Leg. 63, cuad. 58*) no parece que las cantidades previstas por el primer repartimiento de 1487 superaran el valor de las haciendas mudéjares descritas. De igual manera su dispersión en un alto número de explotaciones las acerca en su estructura a las características de las propiedades de los musulmanes (Vid. LOPEZ DE GOCA, J.E. *El repartimiento* 478). Las reformas de Serrano trataron de paliar esta situación mediante la concesión de nuevas tierras, en mucha mayor cantidad para roturar (Vid. *Ibid.* 412-13 y 419).

APENDICE DOCUMENTAL

Vélez-Málaga. 1498, Mayo, 28.

Valoración de algunas haciendas de mudéjares de Almayate. La estimación de las casas, así como algunos datos sueltos aparecen en relación de la misma fecha y va entre paréntesis en nuestra transcripción. *A. C. M.* Leg. 63, cuad. 58. Todos los ejemplos aquí elegidos aparecen en otra relación de haciendas de los de Benamocarra, sin fechar, pero probablemente de la misma época y, con toda seguridad, posterior a 1497 en *A.C.M.* Leg. 61, cuad. 16. Otra relación distinta nos da un aprecio del monto total de maravedies de los bienes de los mudéjares incluidos en la primera relación, también sin sus casas. Nuestras sumas y las del escribano de esta segunda relación (*A.C.M.* Leg. 64, 26) son en general coincidentes:

| | N | / | E |
|-----------------------|--------|---|--------|
| Beni Rraguas Omihini: | 11.500 | / | 11.500 |
| Çale Abençale: | 4.200 | / | 3.700 |
| Mahomad Aboçofe: | 460 | / | 460 |

Çale Abençale

- Una casa que alinda con Hamete Atique que se apresçio con las otras casas de alquería (600 maravedies).
- Un pedaço de tierra en Afohays con un moral. Alinda con Mahomad Alcalá. Apresçiose en ochocientos maravedies.
- Otro pedaço de tierra en Arronar. Alinda con Hamete Arraguaz. No se apresçio.
- Otro pedaço de tierra en Handagagizia. Alinda con Hamete Alguachi. Apresçiose en quatroçientos maravedies.
- Otro pedaço de tierra con almendros en Alcabib. Alinda con Caçen Almohahar. Apresçiose en quatroçientos maravedies.
- Otro pedaço de tierra junto a esta. No se apresçio.
- Otro pedaço de tierra en Almagazil con olivos e majuelo. Alinda con tierras de Hamete Yaex. Apresçiose en çient maravedies.
- Otro pedaço de tierra en Çale. Alinda con el alguazil. Apresçiose en myll e seisçientos maravedies.
- Una vinna en Algiguil. Alinda con Hamete Abenbuçar. Apresçiose en trezientos maravedies.

Mahomad Aboçafe

- Un pedaço de tierra calma. Alinda con Mamete Abençadon. Apresçiose en sesenta maravedies.
- Un pedaço de tierra en Abdina. Alinda con Hamete Arraguaz. Apresçiose en quatroçientos maravedies.
- Un pedaço de tierra con almendros. Alinda con Mahomad Jumari. No se apresçio.

- Un pedaço de tierra calma en el arroyo de Carsis. Alinda con Abengibar. No se apresçio.

Beni Raguas Omihini (“Omeyni mujer de Mahomad Alfaque. Fria (sic) de Mahomad Arraguaz”).

- Una casa e un corral alinda con Hamete Arraguaz. Apresçiose con las otras casas del lugar (8.000 maravedies).

- Un pedaço de tierra en Abdina con morales y granados. Alinda con Hamete Arraguaz. Apresçiose en tres mill e trezientos maravedies.

- Una vynna en Guadarratan. Alinda con el alguazil. Apresçiose en seteçientos maravedies.

- Un pedaço de tierra con olivos en Cabehe. Alinda con Ali Arraguaz. Apresçiose en quinientos maravedies.

- Un pedaço de tierra con olivos en Canabologay. Alinda con Hamete Arraguaz. Apresçiose en seysçientos maravedies.

- Otro pedaço de tierra con olivos en Almadrava. Alinda Con Hamete Jugaja. Apresçiose en quinientos maravedies.

- Otro pedaço de tierra con majuelos e almendros en Almohara. Alinda con el alguazil. Apresçiose en mill maravedies.

- Un pedaço de vynna e majuelo e tierra con almendros en Andiahamuda (?). Alinda con Hamete Abençadon. Apresçiose en tres mill maravedies.

- Otro pedaço de tierra calma en Acuta. Alinda con Hamete Arraguaz. Apresçiose en trezientos maravedies.

- Otro pedaço de tierra higueral. Alinda con Hamete Arraguaz. Apresçiose en trezientos maravedies.

- Otro pedaço de tierra higueral. Alinda con Hamete Arraguaz. Apresçiose en ochoçientos maravedies.